



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00260

CONVENIO DE UTILIZACIÓN TEMPORAL DE CAMPO DEPORTIVO
ESTADIO MUNICIPAL DE SIMÓN BOLÍVAR CON LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL

Conste por el presente documento, el Convenio de Responsabilidades Recíprocas, que celebran de una parte, La Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, representado por su **Señor Alcalde don Alfredo Zagarra Tejada** con D. N. I. N° 29276388, con domicilio en la Avenida Dolores s/n del Distrito José Luis Bustamante y Rivero a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte, **LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**, representada por su **Presidente don Wilbert Pinto Arana**, con D. N. I. N° 29295073, con dirección domiciliaria en la calle Brazil N° 106 Urb. Feña; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD como Gobierno Local tiene como facultad permitir la práctica del deporte y una sana distracción de la población.

SEGUNDO: LA LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, es una Organización Social sin fines de lucro cuyo objeto común es de propiciar actividades deportivas en beneficio de la población.

TERCERO: El objeto del presente Convenio es el facilitar la utilización de las instalaciones del Estadio Municipal de Simón Bolívar a LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, con el objeto de la realización del "CAMPEONATO OFICIAL DE TERCERA DIVISIÓN 2003", el cual se realizará a partir del 29 de Noviembre del 2003, hasta el 18 de enero del 2004.

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD en mérito del presente convenio y dada la naturaleza de los objetivos de LA LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, en bien de la juventud deportista del distrito, no cobrará por derechos de utilización y mantenimiento del Campo Deportivo ello de manera especial dado que LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, es una Institución que fomenta la recreación deportiva, lo cual hace que la Corporación Municipal por excepción no determine el pago entendido en el TUPA vigente.

QUINTO: Queda establecido que el plazo de duración del presente Convenio es todos los sábados desde el 29 de noviembre del 2003 hasta el 18 de enero del 2004, dejando de surtir efectos al vencimiento del señalado, debiendo abstenerse LA LIGA DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, de utilizar las instalaciones de manera posterior, ello teniendo en cuenta el mantenimiento y otras actividades programadas.

SEXTO: Por el presente LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, se compromete a respetar las acciones programadas por La Municipalidad respecto de la utilización adecuada de las instalaciones del Estadio Municipal Simón Bolívar, del personal encargado y guardiana, en general de las decisiones administrativas que se generen para su adecuado y racional uso, por tanto adicionalmente tendrá las siguientes responsabilidades:

6.1. La entrega de la infraestructura de los Servicios Higiénicos para su uso, será realizada con cargo cada fecha y será verificada al final de cada jornada, en caso de cualquier deterioro La Liga asumirá la reposición de la infraestructura dañada en el término de la semana subsiguiente.

000469



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00256

6.2 Así mismo al término de la jornada La Liga se comprometerán a dejar limpias las instalaciones usadas así como el campo deportivo, bajo la responsabilidad de dejar sin efecto el presente.

6.3 En caso que por medida de mantenimiento y/o de probable deterioro del campo deportivo, el evento será trasladado a otro escenario si existiese la posibilidad, caso contrario se suspenderá el evento con la anticipación del caso, lo cual se coordinará con La Liga.

SETIMO: Queda establecido que la responsabilidad por el pintado del Campo Deportivo es de cargo de LA LIGA DISTRITAL FUTBOL DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO en las fechas que utilizará el Campo, así como el pago de arbitraje y control de ingreso de personal,



OCTAVO: LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, esta obligada a gestionar ante la autoridad competente (Policía Nacional del Perú) fin de que se garantice y/o vele por la seguridad del público asistente. Asimismo son los responsables de velar por el control del comercio ambulante existente, quedando prohibido, el consumo y venta de bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del Estadio, así como aceptar a personas en estado etílico, a fin de evitar actos contrarios a la moral y el orden público.

NOVENO: Si existiese el cobro por derecho de ingreso al Estadio, por parte de LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, esto deberá ser comunicado a LA MUNICIPALIDAD con la debida anticipación a fin que prevea las condiciones al respecto.



DECIMO: Al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de parte de LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, LA MUNICIPALIDAD, procederá a dejar sin efecto dicho convenio.

El presente convenio se rige según sus términos desde la fecha de inicio del campeonato y vencerá al término

Las partes firman el Convenio en signo de conformidad al no haber mediado vicio alguno que lo invalide, en José Luis Bustamante y Rivero al cuarto día del mes de noviembre del 2003...



LIGA DISTRITAL DE FUTBOL
DE J.L.B. Y R.
Wilber Pinto Arana
Presidente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegorra Tejada
ALCALDE

000470